



| | |
|---------------|---|
| Sustanciación | Nº 652 |
| Radicado | 05266 31 03 002 2008 00459 00 |
| Proceso | Ejecutivo hipotecario |
| Demandante | Banco Davivienda S.A. |
| Demandado | Alberto Enrique Torres Martínez Sonia María Mosquera Sánchez |
| Asunto | Reconoce personería- incorpora |

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

1. Conforme al memorial que antecede allegado por el Banco Davivienda S.A., se entiende revocado el poder conferido a la abogada Magnolia Agudelo Henao¹. (Art. 76 C. G.P.).

En consecuencia, se reconoce Personería a la abogada Lina María Gaviria Gómez, identificada con C.C. 43.629.568 y T.P. 131.279 del C.S. de la J., para representar al demandante Banco Davivienda S.A, conforme a los términos del poder conferido². (Art. 75 C.G.P).

2. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente la respuesta al oficio 307 del 12 de mayo de 2023, proveniente de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Extinción de Dominio y Contra el Lavado de Activos Fiscalía Segunda Especializada Bogotá³.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

¹ Ver folios 23 al 51 del expediente.

² Ver folios 06-07 del expediente digital.

³ Ver folio 16 el expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a2c99348e1956b9362d91341d1e7e4f1703da92ab5a84eebcaed79419fd9eea**

Documento generado en 01/06/2023 03:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>